

Municipio de Cintalapa, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-07017-02-0713

GF-440

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	92,812.1
Muestra Auditada	73,238.4
Representatividad de la Muestra	78.9%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cintalapa, Chiapas, que ascendieron a 92,812.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 73,238.4 miles de pesos, que significaron el 78.9% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:**Ambiente de control**

- El municipio carece de un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra elaborado. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

- El municipio no dispone de Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Liderazgo, atención al público, compromiso, actitud y trabajo en equipo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Cintalapa, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de

cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas publicó en tiempo las variables, metodología y fórmula de distribución, así como la asignación de los recursos por municipio, así como calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas enteró mensualmente en los primeros días de los meses de enero a mayo y de julio a octubre por partes iguales los 83,530.9 miles de pesos asignados al municipio de Cintalapa, Chiapas, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda, enteró el mes de junio por 9,281.2 miles de pesos al municipio de Cintalapa, Chiapas, con 14 días de retraso.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con el oficio número. TM/149/2015 aclaró que se solicitó a la Secretaría de Hacienda no depositar ya que la cuenta fue embargada y proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos generados por la entrega tardía de los recursos del mes de junio a la cuenta bancaria del fondo por 1.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se constató que el municipio utilizó tres cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente PM/CM/010/2015, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que se realizaron traspasos por 6,136.4 miles de pesos de la cuenta del fondo a otras cuentas distintas del fondo, del 31 de marzo al 15 de diciembre de 2014, de los que se reintegraron 6,032.5 miles de pesos a las cuentas bancarias del fondo del 14 de abril al 30 de diciembre de 2014, y queda pendiente por reintegrar 103.9 miles de pesos y los intereses correspondientes.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el caso al expediente núm. PM/CM/009/2015, está pendiente el reintegro, más los intereses a la cuenta del fondo, la reprogramación y ejercicio de los recursos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

14-D-07017-02-0713-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 103,888.46 pesos (ciento tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado transferencias de la cuenta del fondo a otros fondos; en su caso, los recursos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Con la revisión de los estados de las cuentas bancarias del Banco del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se determinó que de los 20,856.9 miles de pesos que se afectaron como fuente de pago al adeudo contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), se destinó a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo.

8. Por errores administrativos se pagaron los cheques 16 y 70 del 03 de marzo de 2014 y 06 de mayo de 2014 cada uno por 342.2 miles de pesos, por lo que resultó un total de 684.4 miles de pesos por concepto de anticipos de una obra que se canceló.

El municipio proporcionó copias fotostáticas certificadas de las fichas de depósito a la cuenta del fondo por 684.4 miles de pesos, más rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos por lo que resultó un total de 687.2 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado, ya que quedó pendiente la reprogramación y ejercicio de los recursos.

14-D-07017-02-0713-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 687,159.24 pesos (seiscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

9. Con la revisión de una muestra de la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones del fondo están actualizadas, registradas contablemente, identificadas, controladas y registradas presupuestalmente y en la cuenta pública del municipio, y están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

10. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

11. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Cintalapa, Chiapas, implantó 12 disposiciones, de las cuales el 25% las realizó fuera de los

tiempos establecidos, quedando en proceso las relativas al Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables (6-X-2014), la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable (6-X-2014), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014) y la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable (6-X-2014).

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

12. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Cintalapa, Chiapas, implantó 56 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 70.9%, por lo que resultó un avance parcial.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

13. Al municipio le fueron entregados por el fondo 92,812.1 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 30.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 92,842.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 87,679.6 miles de pesos, que representan el 94.5% del recurso disponible, en tanto que al 30 de abril de 2015, se pagó 92,329.3 miles de pesos, que representan el 99.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte de 513.1 miles de pesos, que representa el 0.6% no ejercidos a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015
Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	19	19,922.3	21.6	21.4
Drenaje y Letrinas	11	7,124.0	7.7	7.7
Urbanización Municipal	9	9,421.0	10.2	10.1
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	6	9,001.8	9.7	9.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	9	3,254.4	3.5	3.5
Mejoramiento de vivienda	10	6,303.5	6.9	6.8
Otros (BANOBRAS)		20,856.9	22.6	22.5
TOTAL DE OBRA	64	75,883.9	82.2	81.7
Desarrollo Institucional	1	1,856.2	2.0	2.0
Gastos Indirectos	1	2,784.3	3.0	3.0
SUBTOTAL	66	80,524.4	87.2	86.7
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		788.3	0.9	0.8
III.1 Otros (especificar)				
Obras Fuera de Catálogo de SEDESOL	7	10,520.4	11.4	11.3
Comisiones bancarias		7.1	0.0	0.0
Gastos Indirectos		471.1	0.5	0.5
Desarrollo Institucional		18.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	7	11,804.9	12.8	12.7
TOTAL PAGADO	73	92,329.3	100.0	99.4
Recursos no gastados		513.1		0.6
TOTAL DISPONIBLE:		92,842.4		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

14. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP's), a pesar de que el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 181.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente PM/CM/010/2015, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio destinó 10,520.4 miles de pesos del FISMDF 2014 en las obras denominadas "Pavimentación de calles con concreto hidráulico"; "Pavimentación de calles con concreto

hidráulico"; "Construcción de Puente Vado"; "Construcción Muro de Contención"; "Pavimentación de calles acceso al Centro de Salud", y "Construcción de Barda, J.N. Julia tort", las cuales no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal pero se cuenta con el dictamen favorable del Comité de revisión de Proyectos Especiales.

Como resultado de la auditoría, el Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PM/CM/013/2015, con lo que se solventa lo observado.

16. El municipio destinó 9,420.9 miles de pesos del FISMDF 2014 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios, importe que no rebasó el 15% de los recursos asignados al fondo.

17. El municipio destinó 47,634.3 miles de pesos del FISMDF 2014 en obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema y que están consideradas con grado de rezago social medio, bajo y muy bajo.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PM/CM/014/2015, con lo que se solventa lo observado.

18. El municipio invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 45,606.0 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 63.4% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

19. El municipio reportó, por conducto del Gobierno del Estado, de manera pormenorizada a la SHCP el avance físico y la aplicación de los principales indicadores de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, presentado en el formato único.

20. El municipio no reportó, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo y forma la aplicación de los principales indicadores, ni los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, presentado en el formato único.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número PM/CM/015/2015, con lo que se solventa lo observado.

21. Al inicio del ejercicio, el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, informe sobre los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2014.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente PM/CM/016/2015, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

22. Con la revisión de una muestra de 25 expedientes de obras, se comprobó que cumplieron con los procesos de adjudicación de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que todas las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

23. Con la revisión de una muestra de 25 expedientes de obras, se comprobó que se cumplieron con los volúmenes de obra presentados en las estimaciones; los pagos realizados están debidamente soportados en las facturas correspondientes y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; disponen del acta entrega-recepción y con la visita física a 21 obras, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, y en operación.

24. Con la revisión de una muestra de dos expedientes de obra por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2014 por un monto de 1,875.9 miles de pesos, se comprobó que el municipio, antes de su realización, no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa, ni demostró contar con la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

El Contralor Interno del municipio de Cintalapa, Chiapas, informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PM/CM/017/2015, con lo que se solventa lo observado.

25. Con la revisión de una muestra de dos expedientes de obra por administración directa realizadas con recursos del FISMDF en 2014, se comprobó que las obras están terminadas y en operación.

26. Con la revisión de dos expedientes de obra ejecutadas mediante la modalidad de Administración Directa, realizadas con recursos del FISMDF en 2014, se constató que las obras están en operación pero que el municipio no entregó las obras a las instancias correspondientes.

El Contralor Interno del municipio de Cintalapa, Chiapas, informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número PM/CM/018/2015, con lo que se solventa lo observado.

27. Con la revisión del expediente de adquisiciones realizada con recursos del FISMDF en 2014, se verificó que cumplió con los procesos de adjudicación de conformidad con la normativa aplicable, los plazos de entrega y ejecución conforme a lo contratado y se constató que están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

28. Con la revisión del expediente de adquisición realizada con recursos del FISMDF en 2014, se verificó la correcta asignación y con la visita física, se comprobó su existencia y cuentan con sus respectivos resguardos.

Desarrollo Institucional

29. El municipio aplicó, en Desarrollo Institucional, recursos del FISMDF 2014 por 1,874.2 miles de pesos, importe que rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio, por un monto de 18.0 miles de pesos.

El Contralor Interno del municipio informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente PM/CM/017/2015, y queda pendiente el reintegro a la cuenta del fondo del importe excedido y su aplicación a los fines del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-07017-02-0713-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,000.00 pesos (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados, por ejercer recursos por encima del 2.0% del monto asignado al municipio, que es el límite establecido por la normativa en el rubro de Desarrollo Institucional.

30. Se constató que el municipio dispone del Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional celebrado por los tres órdenes de Gobierno.

Gastos Indirectos

31. El municipio aplicó recursos por 3,255.4 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, importe que rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio por un monto de 471.1 miles de pesos.

El municipio proporcionó copias fotostáticas certificadas de las fichas de depósito a la cuenta del fondo por 471.1 miles de pesos, más rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, por lo que resultó un total de 473.6 miles de pesos; asimismo, el Contralor Interno del municipio de Cintalapa, Chiapas, informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PM/CM/017/2015, con lo que se solventa parcialmente lo observado y queda pendiente la aplicación de lo reintegrado a los fines establecidos en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

14-D-07017-02-0713-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 473,569.68 pesos (cuatrocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

32. Al municipio le fueron transferidos para el fondo 92,812.1 miles de pesos, más rendimientos por 30.3 miles de pesos para un total de 92,842.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 94.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 5,161.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 0.6%, es decir, 513.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento

del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 25.7% (18,496.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza extrema en el municipio; lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 42,351.6 miles de pesos, que representan el 45.9% de los recursos pagados del FISMDF.

Cabe destacar que el 63.4% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.1% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 71 obras programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cintalapa, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.5% de lo transferido; lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 17.3% de lo gastado y se destinó el 63.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	94.5%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.5%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	25.7%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	11.3%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	45.9%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	63.4%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	13.9%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables para implementar los mecanismos de control necesarios para cumplir con las metas y los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,283.8 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,161.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 1.1 miles de pesos a montos comprobados y 1,160.8 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 121.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,238.4 miles de pesos, que representó el 78.9% de los 92,812.1 miles de pesos transferidos al municipio de Cintalapa, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31

de diciembre de 2014, el municipio no había ejercido el 4.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de abril de 2015) aún no se ejercía el 0.5%

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Coordinación Fiscal; los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el DOF el 14 de febrero de 2014; del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, y del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,282.7 miles de pesos, el cual representa el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 15,996.6 miles de pesos, 17.2% de lo asignado en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 25.7%, cuando debió ser al menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 45.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Cintalapa, Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, y la Dirección de Obras Públicas Municipales de Cintalapa, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, primer párrafo, fracción IV, inciso b.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 32, párrafo último, 33, inciso a, apartado II último párrafo y 35, párrafo último y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PM/1610/2015 del 14 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CINTALAPA, CHIAPAS
2012 - 2015



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: PM/1610/2015
FECHA: 14/AGOSTO/2015
ASUNTO: DOCUMENTACION SOLVENTATORIA

C. ANTONIO VALDEZ MEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. KARINA GUADALUPE PEREZ ROMERO
SINDICO PROPIETARIO

C. JORGE HUMBERTO LUHA SALINAS
PRIMER REGIDOR

C. MARIA GUADALUPE TOLEDO COUÏRIVO
SEGUNDO REGIDOR

C. JUAN PABLO LOPEZ PALACIOS
TERCER REGIDOR

C. JUAN CARLOS MEZA BURGUEIE
CUARTO REGIDOR

C. GUADALUPE YADIRA GUTIERREZ MANZUR
QUINTO REGIDOR

C. MARTIN AGUILAR GARCIA
SEXTO REGIDOR

C. ALMA GONZALEZ SOLIS
REGIDOR PLURINOMINAL

C. RENE DE JESUS ESCOBAR CRUZ
REGIDOR PLURINOMINAL

C. ROGELIO AGUILAR CRUZ
REGIDOR PLURINOMINAL

C. RAMON GALVEZ MOGUEL
REGIDOR PLURINOMINAL

C.P. ROSALINA ANZO CAMPOS
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIR. GRAL.AUD.REC. FED. TRANSFERIDOS "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
MEXICO D.F.

En base a la Auditoría No. 713 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, y en atención al acta de resultados y observaciones preliminares (PRECONFRONTA) número 002/CP2014 de fecha 5 de junio del año en curso, y en lo relativo a las resultados números 04, 11 y 31 respectivamente, adjunto al presente entrego a usted documentación justificativa de los resultados de referencia, (comprobante de depósitos y estados de movimiento al día):

NUM. PROG.	DOCUMENTO	NUMERO CUENTA	DE MONTO
01	Comprobante de deposito	de 0280701895	\$ 1,125.92 R-4
02	Comprobante de deposito	de 0280701895	\$ 687,159.24 R-8
03	Comprobante de deposito	de 0280701895	\$ 473,569.68

Montos que corresponde a lo observado, así como sus respectivas actualizaciones, es importante mencionar que en lo relativo al resultado numero 04 corresponde únicamente a los rendimientos del recurso que se ministro con catorce días de retraso, esto debido a que a solicitud realizada por el tesorero municipal este depósito se hizo en fecha posterior a la establecida en el calendario con el que la secretaria de hacienda ministra los recursos, movimiento realizado por el tesorero con la finalidad de proteger los recursos por los embargos que por motivos de laudos de ex trabajadores realizaban en contra del ayuntamiento. Motivo por el cual solicito a usted se tome en consideración este depósito realizado y relacionado en el presente.

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a lo observado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. KARINA GUADALUPE PEREZ ROMERO.
SINDICO MUNICIPAL

C.C.P. LIC. PEDRO DE LA CRUZ VAZQUEZ.- CONTRALOR INTERNO PARA SU ATENCION Y SEGUIMIENTO.

1º Norte Oriente No. 5 Colonia Centro C.P. 30400

Tel. (0491) 68 4 20 10 / 68 4 23 80 / 68 4 20 23

